

Edictos N.º 481. de
1810

Requidos por el Soldado
de las Milicias disciplinadas de Cavalle-
ria del Partido de Santa Juan de la
Cruz contra el Subdelegado D.º Don Jo.
Salazar sobre castigos y tropelias que
ha ejecutado en su persona

Audiencia de Guerra



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

del Reyno de España
el S. D. Fern. VII
1810, y 1811.

S.^{ca} Sub-Inspector Gual.

Juan de la Cruz soldado miliciano de las milicias
Caballeria Disciplinadas de la Villa de Santa pue
à los pies de V.S. segun forma de dho. proceso y dho.
Sue estando lidiando con el toro de mesarras en la
Plaza de el Pueblo de Atero Doctrina de este nombre
en el Partido de Santa en celebrad de la Patrona, el
sualm.^{te} di en un muslo una conta herida a un
forastero companero en la propia vida. Su curacion
de la herida, y su pronta sanidad, y casualidad, son
notorios. De punto no se juzgo ofensa, hasta que
llego el actual S.^{ca} Subdelegado, D.^{no} Jose Ignacio
bontin, y sin proceso, ni mas gestion judicial me
hizo amarrar y remetirme preso a la hacienda
de S.^{ta} Jacinto à meter Caña con orden que me durara
veinte y cinco dias, y efectivam.^{te} me lo duraron
poniendome en el imposible, y permanesiendo en
prision. Soy un pobre derralido, no tengo mas
proteccion q. V.S. como mi p.^{al} Jefe, p.^o interponer
esta queja à efecto de que se me deian sumario
informacion de testigos de tan grave cuenta, y
comproada su verdad comparezca en esa Capital
D.^{no} Jose Ignacio juntamente con miso y. x. y. o. p. o. a.

alos cargos q^e le haga y sele correspondiente en
arreglo de leyes. D^o Comandante q^e ha sido en
los Carridos de los Medicanos y siue no mas a mi
de la Comandacion de haber servido vo-
luntariamente en el fijo de S^o Felipe P^o de Si-
ma, y hallarme licenciado siendo uno de los q^e me
preste voluntario quando fue la partida de los Mi-
licianos de este Pueblo de Atlixo.

Este y otros sucesos no tendrian termino
siempre q^e permanesca el Comandante D^o Toribio
naus, y causaran alborotos en unos Pueblos tan
quietos: Digalo el veniente caso sucedido en Santa
de Venitas de haber herido con su Dable al milicia-
no Garraen quien le dio dos pesos p^a q^e callare,
y en embargo tocaron las Campanas a fuegos p^a
q^e saliese Mo. Subdeley. Don Toribio Ignacio y atro-
pellarlo o quis matarlo, de suerte q^e vino bien
el Previtero D^o Miguel Montes, y rosiega la
gente consuman sin duda sus pensamientos de robar
malos. Todos estos sucesos seran comprobados y
mediante de una informacion comisionandose a un du-
gado imparcial y de integridad: P^a ello:
A V. pido y suplico q^e habiendo p^a interpuesta esta mi querrela
o el recurso q^e mas haya lugar p^a D^o. se sirva
mandar segun llevo reducido Jurarillo p^a Dios
N^{ro}. Sox y a esta señal de Cruz no pro-
ceder de malicia sino por alcanzar Justicia p^a
Otrosi A V. pido y suplico que en parte de esta informacion

cion Declare mi Alferes D.^o Felice Atunor²

expresando p.^o que motivo y permitio esta

resolucion debiendo haberme defendido, como ya

mentel el Encendido de S.^o Jacinto y q.^o me

recibo en su hacienda azotando a un hom-

bre libre contra el tenor de las R.^o Orden-

anzas, y sea de Justicia Ut supra

Otro si el P.^o y suplico que entre tanto se recivie

este sumario se confine a D.^o Jose Ignacio

Valbontin sin leguas de su Partido y q.^o

los testigos Declaren con libertad, y sea de

Justicia Ut supra

Otro si digo: Que si el Justificado celo de V.^o notubiere

p.^o oportuno proveer este escrito, sino por

se solo amanos al Excmo. Sr. Virrey, lo haga

con el dicho informe: Por tanto

el P.^o y sup.^o se sirva mandar segun V.^o Educido

p.^o sea Justicia Ut supra

Otro si el P.^o y sup.^o se sirva hacer presente en el infor-

me q.^o refiriendo a su P.^o sea un hombre pobre de

Quinto a Carcelaria y q.^o p.^o a suya no se me eri-

san D.^o p.^o los Subalternos de era Superior

y sea de Justicia Ut supra

Juan de la Cruz

